



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DEMANDADOS	MARIA JULIET GOMEZ SARRAZOLA Y HORACIO DE JESUS LOPEZ DURANGO
RADICADO	2019-00035-00
ASUNTO	EMBARGO VEHÍCULO MOTO
INTERLOCUTORIO	376

La Apoderada Judicial de la Entidad demandante en este proceso, solicita en su memorial anterior se decrete el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor- MOTOCICLETA-, cuyas características se encuentran consignadas en el memorial anterior y el cual denuncia como de propiedad del demandado HORACIO DE JESUS LOPEZ DURANGO.

Como la solicitud encaja dentro de lo preceptuado por el artículo 599 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado.

Por tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

R E S U E L V E

PRIMERO.- SE DECRETA EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo automotor, tipo motocicleta de placas OXQ90D, marca AKT, LINEA A150 BR, MODELO 2015, COLOR ROJO, número de chasis 9F2B51503FAC35221, número de motor 162FMJMQ186697 el cual se denuncia como de propiedad del demandado HORACIO DE JESUS LOPEZ DURANGO. Ofíciase a la Secretaria de Transportes y Transito del Municipio de Frontino, para la inscripción del embargo.

SEGUNDO.- Inscrito el embargo se practicará el secuestro o se comisionará para ello.

NOTIFÍQUESE.

Mónica María Carvajal Alcaraz

MONICA MARIA CARVAJAL ALCARAZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos
Nro. 92 virtualmente hoy 09 de noviembre de 2023 de
conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO